



### ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA 2021.

En la Ciudad de México, siendo las diez horas con doce minutos del día veintiuno de octubre del año dos mil veintiuno, se reunieron de manera virtual por medio de la plataforma "Meet" los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía de Xochimilco, con la finalidad de celebrar la Décima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2021 de esta Alcaldía.

Iniciada la Sesión, el Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente, solicitó a la Lic. Esmeralda Pineda García, Titular de la Unidad de Transparencia, en su carácter de Secretaria Técnica, que procediera al pase de lista, con el fin de verificar el quórum establecido por la ley para la celebración de la Décima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2021 de esta Alcaldía, encontrándose presentes los siguientes servidores públicos:

1. Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia.
2. C. Reyna Ramírez Borja, Subdirectora de Recursos Humanos, en su carácter de Integrante Propietaria del Comité de Transparencia.
3. C. Lorena López Flores, Jefa de la Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia.
4. Lic. Aarón González Huerta, Jefe de Unidad Departamental de Atención a Servicios Generales y Archivo, en su carácter de Invitado Permanente.
5. Lic. Angélica Sofía Cabrera Casas, Subdirectora de Recursos Materiales, en su carácter de solicitante suplente en representación de la Lic. Erika Lizeth Rosales Medina, Directora General de Administración, en su carácter de solicitante propietario.
6. C. Concepción Flores Castro, Subdirectora de Planeación Turística, en su carácter de solicitante suplente del Lic. José Luis Zaldivar Olivares, Director General de Turismo y Fomento Económico, en su carácter de solicitante propietario.
7. Lic. Esmeralda Pineda García, Titular de la Unidad de Transparencia, en su carácter de Secretaria Técnica.

Al haber quórum legal, el Lic. Arturo Ortega Ramos, Director de Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia declaró abierta la sesión, solicitando a la Secretaria Técnica dar cuenta del Orden del Día.





-----ORDEN DEL DÍA-----

1. Lista de asistencia, declaración del quórum legal y apertura de la sesión; -----

2. Aprobación de los asuntos que integran el orden del día; -----

3. **84/CTSE-21-10/2021** -----  
Se somete para su consideración y en su caso la aprobación, de la versión pública de la información relacionada al número de solicitud de información pública 0432000110521, que a la letra dice: -----

*"Solicito copia de los contratos entre la alcaldía a partir de 2015 con empresas piperas, así como cuántas pipas se contrataron para entregar agua a domicilio, y cuantas entregas se han hecho, desde 2015 hasta mayo de 2021. Solicito la información desglosada de cuánto se pagó por año, y cual era el precio que debía pagar la ciudadanía por cada pipa." (sic) -----*

La Dirección General de Administración, solicita clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial de todos los Contratos de Servicio realizados en los años 2016 y 2017, mediante el oficio XOCH13-DGA/1893/2021. -----

4. **85/CTSE-21-10/2021** -----  
Se somete para su consideración y en su caso la aprobación, de la versión pública de la información relacionada a los números de solicitudes de información pública 092075321000089, 092075321000088, 092075321000082 que a la letra dice: -----

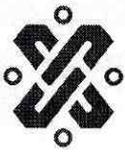
*"1. Solicito se me entreguen todas las constancias, sin excepción alguna de todo el expediente de las siguientes matrículas identificadas con números 003005 y 003013, las mismas se relacionan sobre permisos, autorizaciones, cesiones, concesiones o cualquier acto administrativo y/o nombre que se le dé, y que para mayor entendimiento, se trata de las placas y/o laminas y/o matrículas que utilizan las canoas que ofrecen un servicio en los embarcaderos y canales de esta demarcación Xochimilco, y que según oficio XOCH13-SOT/066/2021 el cual informó que dichas las placas y/o laminas y/o matrículas encuentran dentro del padrón de "Unión de Eloteros....." (sic) -----*

La Dirección General de Turismo y Fomento Económico, solicita clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio XOCH13-DTF/476/2021. -----

5. Síntesis de los acuerdos de la presente sesión; -----

6. Cierre de Sesión. -----





Conforme a lo establecido en el numeral **Décimo Sexto**, numeral II del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, se sometió a votación y en su caso a aprobación de los integrantes del Comité de Transparencia el citado Orden del Día. -----

Por unanimidad, se aprobó el orden del día de la décima sesión extraordinaria del Comité de Transparencia de la Alcaldía de Xochimilco. -----

**3.** El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director de Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó a la Lic. Esmeralda Pineda García, Secretaria Técnica, que procediera con la exposición del Tercer Punto del Orden del Día: -----

Lic. Esmeralda Pineda García, Secretaria Técnica, procedió con la exposición correspondiente, en términos de lo señalado en los artículos 6 fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7 párrafo segundo, 24 fracción VIII, 27, 88, 89 cuarto párrafo, 90 fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176 fracción III, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los artículos 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 43 fracción VI del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. Asimismo, en concordancia con lo señalado en los artículos 3 fracciones V, IX, X y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; también conforme a los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México en sus numerales 3 fracción XXVIII y 11 fracción III, somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de esta Alcaldía el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, misma que fue propuesta y solicitada por la **Dirección General de Administración** que solicitó clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio **XOCH13-DGA/1893/2021**, de la información relacionada a la solicitud de información pública **0432000110521**, que a la letra dice: -----

***“Solicito copia de los contratos entre la alcaldía a partir de 2015 con empresas piperas, así como cuántas pipas se contrataron para entregar agua a domicilio, y cuantas entregas se han hecho, desde 2015 hasta mayo de 2021. Solicito la información desglosada de cuánto se pagó por año, y cual era el precio que debía pagar la ciudadanía por cada pipa.” (sic)*** -----

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----

Se dio uso de la palabra a la Lic. Angélica Sofia Cabrera Casas, Subdirectora de Recursos Materiales, en su carácter de Solicitante, quien sometió a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía, el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información concerniente a los contratos solicitados por los años 2016 y 2017, que fue propuesta y solicitada por la **Dirección General de Administración, con la finalidad de garantizar el derecho fundamental a la protección de datos personales y que el mismo no sea velado por terceras personas, para no incurrir en conductas que puedan afectar arbitrariamente, ya que su publicidad pudiera ocasionar daños y perjuicios a la privacidad e integridad personal de los que se mencionan y que la misma no puede publicarse por carecer del consentimiento expreso para su divulgación**, en términos de lo señalado en los artículos 6 fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7 párrafo segundo, 24 fracción VIII, 27, 88, 89 cuarto párrafo 90 fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176 fracción III, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 43 fracción VI del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, así en -----





concordancia con lo señalado en los artículos 3 fracciones V, IX, X, 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y lineamientos 3 fracción XXVIII y 11 fracción III de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México, Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. La información confidencial no está sujeta a plazos de vencimiento por lo que tendrá ese carácter de manera indefinida y su acceso será restringido. -----

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara-----  
La C. Reyna Ramírez Borja, Subdirectora de Recursos Humanos, en su carácter de Integrante Propietaria del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la palabra para observar que la solicitud de la Dirección general de Administración se refiere solo a la información por los años del 2016 y 2017, y en la solicitud de información pública pide también el año 2015, en ese sentido preguntó por qué no se solicitó clasificar también la información correspondiente al año 2015.-----

Se dio uso de la palabra a la Lic. Angélica Sofía Cabrera Casas, Subdirectora de Recursos Materiales, en su carácter de Solicitante, quien en representación de la Dirección General de Administración contesta que la razón por la que no se solicitó la clasificación de la información correspondiente al año 2015, es debido a que no hubo contrato alguno sobre el tema que en particular menciona la solicitud. -----

El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director de Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó a la Lic. Esmeralda Pineda García, Secretaria Técnica, que la aclaración que se hizo al respecto de la solicitud de información pública con número de folio **0432000110521** quedara asentada en la presente acta.-----

Sin más comentarios al respecto se sometió a votación el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información relacionada al número de folio de la solicitud de información pública **0432000110521**, dándose por aprobada la confidencialidad de la información, por unanimidad de votos a favor, llegaron al siguiente acuerdo: -----

**Acuerdo 84/CTSE-21-10/2021.-** Con fundamento en las disposiciones legales precisadas en párrafos superiores de este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía en Xochimilco resolvieron por unanimidad, declarar: **1) La aprobación de la Clasificación de la información de acceso restringido en su modalidad de Confidencial a través de la versión pública correspondiente con la solicitud de información pública con número de folio 0432000110521, solicitando a la brevedad posible se remita la respuesta a la Unidad de Transparencia, de la solicitud de información con el acuerdo aprobado en esta sesión.** -----

**4.** El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director de Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó a la Lic. Esmeralda Pineda García, Secretaria Técnica, que procediera con la exposición del Cuarto Punto del Orden del Día: -----

Lic. Esmeralda Pineda García, Secretaria Técnica, procedió con la exposición correspondiente, en términos de lo señalado en los artículos 6 fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7 párrafo segundo, 24 fracción VIII, 27, 88, 89 cuarto párrafo, 90 fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176 fracción I, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los





artículos 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 43 fracción VI, y 57 fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. Asimismo en concordancia con lo señalado en los artículos 3 fracciones V, IX, X y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; también conforme a los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México en sus numerales 3 fracción XXVIII y 11 fracción III, somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, misma que fue propuesta y solicitada por la **Dirección General de Turismo y Fomento Económico** que solicitó clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio **XOCH13-DTF/476/2021**, de la información relacionada a los números de solicitudes de información pública **092075321000089, 092075321000088, 092075321000082** que a la letra dicen:-----

***“1. Solicito se me entreguen todas las constancias, sin excepción alguna de todo el expediente de las siguientes matrículas identificadas con números 003005 y 003013, las mismas se relacionan sobre permisos, autorizaciones, cesiones, concesiones o cualquier acto administrativo y/o nombre que se le dé, y que para mayor entendimiento, se trata de las placas y/o laminas y/o matrículas que utilizan las canoas que ofrecen un servicio en los embarcaderos y canales de esta demarcación Xochimilco, y que según oficio XOCH13-SOT/066/2021 el cual informó que dichas las placas y/o laminas y/o matrículas encuentran dentro del padrón de “Unión de Eloteros.....” (sic) -----***

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara-----  
Se dio uso de la palabra a la C. Consepcción Flores Castro, Subdirectora de Planeación Turística, en su carácter de Integrante Solicitante, quien sometió a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de esta Alcaldía, el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, que fue propuesta y solicitada por la **Dirección General de Turismo y Fomento Económico, con la finalidad de garantizar el derecho fundamental a la protección de datos personales y que el mismo no sea velado por terceras personas, para no incurrir en conductas que puedan afectar arbitrariamente, ya que su publicidad pudiera ocasionar daños y perjuicios a la privacidad e integridad personal de los que se mencionan y que la misma no puede publicarse por carecer del consentimiento expreso para su divulgación**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 fracciones VI, XII, XXII, XXIII y XLIII, 7 párrafo segundo, 24 fracción VIII, 27, 88, 89 cuarto párrafo, 90 fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176 fracción III, 180, 186 y 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 43 fracción VI, y 57 fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 3 fracciones V, IX y X, y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, en concordancia con lo señalado en los Lineamientos 3 fracción XXVIII y 11 fracción III de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México; La información confidencial no está sujeta a plazos de vencimiento por lo que tendrá ese carácter de manera indefinida y su acceso será restringido. -----

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara-----  
La C. Reyna Ramírez Borja, Subdirectora de Recursos Humanos, en su carácter de Integrante Propietaria del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la palabra para observar que en la prueba de daño, en la parte que menciona la información que será restringida no aparece el dato de huella dactilar, de la misma forma advierte que en la versión pública, este mismo dato no se encuentra testado, por lo que solicita su corrección en los ----





documentos que se presentaron. -----

El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director de Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó a la C. Concepción Flores Castro, Subdirectora De Planeación Turística, como representante de la **Dirección General de Turismo y Fomento Económico**, que realizara las correcciones pertinentes a la prueba de daño y a la versión pública, y las hiciera llegar a la Unidad de Transparencia para que el expediente del acta quede conforme a lo acordado en la presente sesión. -----

El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director de Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó a la Lic. Esmeralda Pineda García, Secretaria Técnica, que las correcciones solicitadas a la **Dirección General de Turismo y Fomento Económico** derivadas de las solicitudes de información pública con números de folio **092075321000089, 092075321000088, 092075321000082**, quedaran asentadas en la presente acta. -----

Sin más comentarios al respecto se sometió a votación el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información relacionadas a los números de folio de las solicitudes de información pública **092075321000089, 092075321000088, 092075321000082**, dándose por aprobada la confidencialidad de la información, por unanimidad de votos a favor, llegaron al siguiente acuerdo: -----

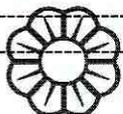
**Acuerdo 85/CTSE-21-10/2021.-** Con fundamento en las disposiciones legales precisadas en párrafos superiores de este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía en Xochimilco resolvieron por unanimidad, declarar: **1) La aprobación de la Clasificación de la información de acceso restringido en su modalidad de Confidencial a través de la versión pública correspondiente con las solicitudes de información pública con números de folio 092075321000089, 092075321000088, 092075321000082, solicitando a la brevedad posible se remita la respuesta a la Unidad de Transparencia, de las solicitudes de información con el acuerdo aprobado en esta sesión.** -----

**5. Síntesis de las propuestas de acuerdos de la presente sesión**-----

De los casos sometidos en el Orden del Día de esta Décima Sesión Extraordinaria de Comité de Transparencia de 2021,  **fueron aprobados**  por unanimidad de votos, por lo que se les solicitó a las áreas que a la brevedad posible remitan las respuestas de las solicitudes de información a la Unidad de Transparencia, considerando las correcciones y acuerdos aprobados en esta Sesión del Comité de Transparencia -----

**6. Cierre de sesión.** -----

Una vez desahogados los puntos que componen el Orden del Día y enterados los integrantes de su contenido, responsabilidades, alcances jurídico-administrativos y acuerdos aprobados, se da por concluida la Décima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2021 siendo las 10:30 horas. -----





ASISTENTES	FIRMA
LIC. ARTURO ORTEGA RAMOS SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA. DIRECTOR JURÍDICO.	
C. REYNA RAMÍREZ BORJA INTEGRANTE PROPIETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS.	
C. LORENA LÓPEZ FLORES INTEGRANTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA JEFA DE LA UNIDAD DE SUBSTANCIACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ALCALDÍA XOCHIMILCO.	
LIC. AARÓN GONZÁLEZ HUERTA INVITADO PERMANENTE J.U.D. DE ATENCIÓN A SERVICIOS GENERALES Y ARCHIVO	
LIC. ESMERALDA PINEDA GARCÍA SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	
LIC. ANGÉLICA SOFIA CABRERA CASAS SOLICITANTE SUPLENTE SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES	
C. CONSEPCIÓN FLORES CASTRO SOLICITANTE SUPLENTE SUBDIRECTORA DE PLANEACIÓN TURÍSTICA	

Las firmas que aparecen en esta foja, corresponden a los que intervinieron en la presente Acta de la Décima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2021, de la Alcaldía de Xochimilco efectuada el día veintiuno de octubre del año dos mil veintiuno.

